

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.503/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, aprueba Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.213/12 de 04 de Julio de 2012, que adjudica al oferente PV Equip S.A., la Propuesta Pública N° 40/2012, denominada "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio", ID 3447-195-LE12; Puntos 12.1, 12.2 y 16.1 de las Bases Administrativas; Memorando N° 1.150/12 de 21 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita dejar sin efecto la adjudicación, al no haberse acompañado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto la adjudicación a **PV EQUIP S.A.**, RUT 79.895.670-1, representada por don **Pablo Luis Zapararte**, ambos con domicilio en Santa Elena de Huechuraba N° 1160, Santiago; de la Propuesta Pública N° 40/2012, denominada "**Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID **3447-195-LE12**, por incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 12.1, 12.2 y 16.1, de las Bases Administrativas, esto es, no haber suscrito el contrato de adjudicación ni haber constituido garantía de fiel cumplimiento, dentro de los plazos establecidos.
- 2.- Dispóngase por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de la Orden de Compra N° **3447-2175-SE12**.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese al afectado, **PV EQUIP S.A.**, a través de su representante, don **Pablo Luis Zapararte**, ambos ya individualizados, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.503/2012.-)

4.- Hágase efectiva por la Dirección de Administración y Finanzas, la Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, en razón del incumplimiento referido en el número 1 del presente Decreto.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal



MEMORANDUM N° 1.150 /2012

Ref. : Solicita dejar sin efecto adjudicación

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CC : ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

FRANCISCO LIZANA CATALÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a UD, en virtud de la Licitación Pública N° 040/2012; ID 3447-195-LE12, denominada **“Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio”**, solicito se deje sin efecto la adjudicación efectuada al proveedor **“Equip S.A.”**, y que por tanto, igualmente se anule la Orden de Compra N° 3447-2175-SE12 y se cobre la respectiva Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta asociada a esta, en virtud de que el proveedor adjudicado no presentó la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, cayendo por tanto en un incumplimiento a las mismas, según se indica en sus puntos 12.1, 12.2 y 16.1.

Atentamente,

CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm
Distribución:
- JURIDICO
- DST
- DAF
- Archivo